



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Doña Mercedes Yanguas Vieira, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro:

Que en el día de hoy, 27 de febrero de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«En Miranda de Ebro, a 26 de febrero de 2026, siendo las 10 horas de su mañana, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, previa convocatoria realizada al efecto por la señora secretaria de la Junta Electoral de Zona se procede a la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, una vez designados los vocales no judiciales por la Junta Electoral Provincial, y a tal efecto comparecen:

– Presidenta: doña María Asunción Izquierdo Puertas.

– Vocales judiciales:

Doña Cristina Rodríguez Mann

Doña Lara Ontaneda Iglesias, no comparece por estar ausente por permiso, siendo adecuadamente suplida por el resto de los miembros de conformidad al Código Electoral 9.ª edición, acuerdo de 10 de mayo de 1994: «en caso de licencia la junta electoral funciona con los otros miembros que la componen, aunque sean solo dos».

– Vocales no judiciales:

Doña María Teresa Porro Araico.

Don Miguel Ángel Adrián Gutiérrez.

– Secretaria: doña Mercedes Yanguas Vieira.

Abierta la sesión, por la señora secretaria, se da cuenta a los comparecientes de que los personados convocados han sido designados por la Junta Electoral Provincial como vocales no judiciales de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro en fecha 23 de febrero de 2026.

Los vocales designados manifiestan que ambos son mayores de edad, licenciados en derecho y con domicilio en el partido judicial, y que no van a concurrir como candidatos en las indicadas elecciones.

Por los miembros de esta Junta Electoral de Zona se acuerda su constitución definitiva con los miembros referenciados».

Y para que conste certifico, doy fe.

A 27 de febrero de 2026.

La secretaria,
Mercedes Yanguas Vieira